

[ADMINISTRACION MUNICIPAL. — Se establece que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo, dependerá jerárquicamente del Departamento de Obras y Servicios.]

RESOLUCION N° 198.834

Montevideo, junio 15 de 1984.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: que por Resolución N° 164.578, de 17 de junio de 1981, se designaron las personas que integran la Unidad Ejecutora del referido Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo;

CONSIDERANDO: 1°) que es conveniente establecer la dependencia jerárquica y el encuadre dentro de la Administración Municipal, de la mencionada Unidad;

2°) en ese sentido, se entiende pertinente que aquélla dependa directamente del Departamento de Obras y Servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Establecer que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo, dependerá jerárquicamente del Departamento de Obras y Servicios.

2° — Comuníquese a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General, a la Comisión Supervisora creada por Resolución N° 192.838, de 24 de noviembre de 1983 y pase a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo.

Dr. Juan Carlos Payssé
Intendente Municipal

Dr. Leonardo J. Vertiz
Secretario General

[LEGISLACION MUNICIPAL. — Incorporación de un artículo en el Volumen XI "De los Cementerios" del Digesto Municipal.]

RESOLUCION N° 199.137

Montevideo, junio 27 de 1984.

VISTO: que el Volumen XI "De los Cementerios" del Digesto Municipal, aprobado por Resolución N° 156.399, de 24 de noviembre de 1980 y por Decreto de la Junta de Vecinos de Montevideo N° 20.322, de 24 de octubre de 1981, recopila todas las normas municipales de carácter general en materia de cementerios;

RESULTANDO: que en oportunidad de procederse a la referida recopilación, no se incluyó en el citado volumen, la Resolución N° 39.018, de 7 de febrero de 1962, aún vigente, referente a la prohibición del uso de altoparlantes dentro de los recintos de las necrópolis del Departamento;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente incluir la mencionada norma en el Volumen XI del Digesto Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Incorporar al Volumen XI "De los Cementerios" del Digesto Municipal (Parte Reglamentaria) como artículo R. 1446.1, la siguiente disposición:

"Artículo R. 1446.1. — Se prohíbe el uso de altoparlantes en los recintos de las distintas necrópolis del Departamento".

2° — Comuníquese al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural y pase al Jurídico a sus efectos.

Dr. Juan Carlos Payssé
Intendente Municipal

Dr. Leonardo J. Vertiz
Secretario General

[ADMINISTRACION MUNICIPAL. — Dependencia jerárquica de la Comisión Municipal de Deportes.]

RESOLUCION N° 199.149

Montevideo, junio 28 de 1984.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Comisión Municipal de Deportes, creada, integrada y reestructurada por Resoluciones Nos. 96.815, de 2/IX/77; 149.912, de 16/VII/80 y 196.473, de 14/III/84, respectivamente;

RESULTANDO: que dicha Comisión tiene el cometido de organizar los Juegos Deportivos Municipales y toda otra actividad deportiva en la que intervengan funcionarios municipales, coordinando y asesorando en la materia de referencia y en lo relacionado con escenarios, predios y auspicios, siempre que esta Comuna deba adoptar resoluciones;

CONSIDERANDO: que en tal sentido, se estima conveniente establecer que la mencionada Comisión dependa jerárquicamente de la Secretaría General;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Establecer que la Comisión Municipal de Deportes, creada por Resolución N° 96.815, de 2 de setiembre de 1977, dependerá jerárquicamente de la Secretaría General.

2° — Comuníquese a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Comisión mencionada en el numeral anterior y pase al Servicio de Comisiones a sus efectos.

Dr. Juan Carlos Payssé
Intendente Municipal

Dr. Leonardo J. Vertiz
Secretario General